



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**  
**Avisos de desincorporación de varios bienes del**  
**dominio público municipal.**



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

# PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 10 de Octubre del 2014.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Abril de 2012, según consta en Acta número 58, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, predio identificado como **Porción 1, Fraccionamiento Colina Blanca Bachoco de esta Ciudad, con superficie de 277.94 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 7.25 y 5.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL SUR: EN 6.30 METROS CON LOTE 2 Y 6.17 METROS CON LOTE 3  
AL ESTE: EN 9.71 Y 14.81 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR  
AL OESTE: EN 19.60 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y 5.10 CON LOTE 2.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/12210/11, de fecha 13 de Octubre de 2011, en el cual se dictamina que:-----

Una vez revisada la documentación correspondiente y realizada la inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Coordinación General, se detectó que tanto la Calle Benito Juárez y la Avenida Misión de Tamacacori no tienen flujo vehicular en esa zona y de acuerdo al Oficio No. DGDU/CU/HRG/3503/2007, con fecha 17 de Septiembre de 2007, se realizó una fusión y Subdivisión del mismo, por lo que esta Coordinación General considera técnicamente procedente la Desincorporación de ambos predios.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

**C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

# PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 10 de Octubre del 2014.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2014, según consta en Acta número 42, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, fracción de terreno en demasía, identificada como **Lote 14, Manzana II, ubicado en la Avenida Misión de Suamca en el Fraccionamiento Colina Blanca, al Norte de la Ciudad, con superficie de 116.512 metros cuadrados**, la cual fue adquirida mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 11.28 METROS CON LOTE 12.  
AL SUR: EN 11.57 METROS CON LOTE 16.  
AL ESTE: EN 5.13 METROS CON LOTE 13 Y 5.11 METROS CON LOTE 15.  
AL OESTE: EN 10.16 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MMD/12210/11, de fecha 13 de Octubre de 2011, en el cual se dictamina que:-----

Una vez revisada la documentación correspondiente y realizada la inspección física al lugar que nos ocupa por personal adscrito a esta Coordinación General, se detectó que tanto la Calle Benito Juárez y la Avenida Misión de Tamacacori no tienen flujo vehicular en esa zona y de acuerdo al Oficio No. DGDU/CU/HRG/3503/2007, con fecha 17 de Septiembre de 2007, se realizó una fusión y Subdivisión del mismo, por lo que esta Coordinación General considera técnicamente procedente la Desincorporación de ambos predios.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

**C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

# PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 22 de Octubre del 2014.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2014, según consta en Acta número 44, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **Demasia-1, ubicada en Avenida López del Castillo Esquina con Eduardo W. Villa de la Colonia Olivares de esta Ciudad, con superficie de 21.31 metros cuadrados**, contigua al predio con Clave Catastral de **3600-06-204-010**, la cual fue adquirida mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 0.95 METROS CON AVENIDA EDUARDO W. VILLA.  
AL SUR: EN 0.95 METROS CON LOTE 9.  
AL ESTE: EN 22.50 METROS CON LOTE 1.  
AL OESTE: EN 22.50 METROS CON DEMASIA 1.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No CIDUE/MENM/8978/2014, de fecha 18 de Marzo de 2014, en el cual se dictamina que:---

Que una vez efectuada revisión a la documentación que obra en los archivos de esta Coordinación, referente a la Colonia "OLIVARES", no existe un expediente técnico a nuestra disposición que contenga las constancias relativas a dicho predio en relación a su uso y de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Hermosillo, la fracción a que se hace referente en el párrafo anterior, corresponde a una demasia de la Calla "López del Castillo", la cual no afecta al área de banqueta o vialidad.

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente, en que se desincorpore del Dominio Público de la demasia antes citada, siempre y cuando el uso que se pretenda dar a los mismos sea compatible con lo que marca el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





# **PATRIMONIO SEGURO**

Hermosillo, Sonora, 22 de Octubre del 2014.

## **AVISO**

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2014, según consta en Acta número 46, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **Fracción de terreno ubicada sobre la Calle Independencia Esquina con Avenida Jesús Luján en la Colonia Villa de Seris de esta Ciudad, con superficie de 40.74 metros cuadrados**, identificada con Clave Catastral de **3600-10-096-020**, la cual fue adquirida mediante Escritura Pública número 1,026, Volumen Décimo Octavo, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 51,667, Volumen 120, Sección Primera, de fecha 18 de Febrero de 1970. El predio a desincorporar cuenta con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE: EN 1.50 METROS CON AVENIDA ANTONIA RUIZ.  
AL SUR: EN 1.50 METROS CON AVENIDA JESUS LUJAN.  
AL ESTE: EN 27.17 METROS CON LOTE 01.  
AL OESTE: EN 27.15 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/10800/2014, de fecha 02 de Julio de 2014, en el cual se dictamina que:--

Que el predio en mención se encuentra ubicado en la Colonia "Villa de Seris", mismo que no resulto de la autorización y/o regularización de un asentamiento por parte de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que no existe un expediente técnico a nuestra disposición que contenga las constancias relativas a dicho predio en relación a su uso, situación que Sindicatura Municipal deberá corroborar.-----

Asimismo consideramos que técnicamente no presenta inconveniente en que se desincorpore del Dominio Público y su enajenación el lote antes citado, siempre y cuando el uso que se pretenda dar al predio sea compatible con lo que marca el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora.-----

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

**C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**





H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
2012-2015

# PATRIMONIO SEGURO

Hermosillo, Sonora, 10 de Octubre del 2014.

## AVISO

El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2014, según consta en Acta número 44, se sirvió autorizar **Desincorporar** de los Bienes del Dominio Público Municipal conforme lo establece el Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, fracción de terreno en Demasía contigua al predio con Clave Catastral 3600-17-020-011, de la Colonia "Y" Griega, ubicado en el Bulevar Manuel J. Clouthier y Avenida Labradores al Sur de la Ciudad, con superficie de **82.22 metros cuadrados**, el cual fue adquirido mediante Decreto Presidencial, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número 56,639, Sección I, Libro 138, de fecha 1 de Octubre del 1971.-----

AL NORTE: EN 2.40 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y 23.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GUILLERMO SALAS PLASCENCIA.  
AL SUR: EN 25.36 METROS CON AVENIDA LABRADORES.  
AL ESTE: EN 17.15 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE GUILLERMO SALAS PLASCENCIA Y 1.14 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.  
AL OESTE: EN 19.21 METROS CON BULEVAR MANUEL J. CLOUTIER.

Para tomar tal determinación se obtuvo de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento, Oficio No. CIDUE/MENM/06990/2013, de fecha 14 de Octubre de 2013, en el cual se dictamina que:-----

En inspección física realizada por personal técnico adscrito a esta Coordinación al lugar en cuestión, se pudo observar que por el Bulevar Manuel J. Clouthier, la dimensión de banqueta existente es de 4.00 metros de ancho en el tramo comprendido desde el Periférico Sur hasta la Calle Labradores, con excepción frente al predio con Clave Catastral 17-020-011 donde el ancho de banqueta es de 2.22 metros, tal como se indica en el plano de levantamiento y deslinde oficial que anexa a su solicitud, por lo que se dictamina **procedente la desincorporación** y venta de una parte de la superficie de los 114,287 metros cuadrados, debiendo respetar el alineamiento poniente del derecho de vía del Bulevar Manuel J. Clouthier donde la banqueta tenga un ancho de 4.00 metros.-----



Por lo antes expuesto y con fundamento en el Artículo 195 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se **desincorpora** de los Bienes del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, el inmueble citado.-----

Lo anterior se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO**

C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS VILLALOBOS GARCIA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

COPIA SIN VALOR



COPIA VALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)